



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 045 -2017-SANIPES/DE

Surquillo, 05 JUN 2017

VISTOS:

El Informe N° 125-2017-SANIPES/OA-UCFYT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 065-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 212-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES/DE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del citado artículo señala que la incorporación de mayores fondos públicos son aprobados cuando provienen de: *“Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)”*;

Que, mediante el Informe N° 125-2017-SANIPES/OA-UCFYT de fecha 17 de abril de 2017, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que en el Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES del ejercicio fiscal 2016, se evidencia los saldos de balance al 31 de diciembre de 2016 de la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y la fuente de Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 7,494,214.18 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 18/100 Soles). Siendo así, indica



que es necesario se gestione la aprobación para la incorporación de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411;

Que, por medio del Informe N° 065-2017-SANIPES/OPP de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Alta Dirección del SANIPES apruebe la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año 2017 con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 7,218,316.18 (Siete Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Dieciséis con 18/100 Soles), con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las actividades que han sido financiadas en el marco del artículo 17 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, y lograr los objetivos institucionales de la Entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 7,218,316.18 (Siete Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Dieciséis con 18/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		7,079,190.94
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		139,125.24
TOTAL (S/)		7,218,316.18

En Nuevos Soles

EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA:	001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.005555: Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Temas Sanitarios de Inocuidad Pesquera, Acuicola y de Piensos a Nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	6,446,710.03
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	139,125.24
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001: ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5.000001: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	6 GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	632,480.91
TOTAL (S/)		7,218,316.18





Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo



